DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.18.2 - PROTOCOLO ASOC. AVADI-DOWN Y ASOC. AONES DOWN HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: O4OME-YMQK1-QMDKM Fecha de emisión: 13 de Junio de 2022 a las 8:44:29

 Secretaría General - Secretario del Excono. Ayuntamiento de Huelva
 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO

10/06/2022 13:28



Página 1 de 5



Ref.: MJPM

#### **FELIPE ALBEA** CARLINI, SECRETARIO **GENERAL** DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día siete de junio de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

## 18.- Asuntos que se declaren de urgencia.

Previa la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, ACUERDA tratar el siguiente Asunto que no figura en el Orden del Día:

# 18.2.- Protocolo General de Actuación entre el Ayuntamiento de Huelva, la Asociación Avadi-Down Huelva Vida Adulta y la Asociación **Aones Down Huelva.**

Vista Propuesta firmada por el Concejal Delegado de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, de fecha 4 de junio de 2022, relativa a la suscripción del Protocolo General de actuación entre el Ayuntamiento de Huelva, la Asociación Avadi-Down Huelva Vida Adulta y la Asociación Aones Down Huelva, sin coste económico para el Ayuntamiento.

Vistos el informe y la Memoria Justificativa firmados por la Técnico Responsable del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, Sra. Fernández Beviá, de fecha 3 de junio de 2022.

Visto también el informe favorable del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 6 de junio de 2022, del siguiente tenor literal:

"Visto el Proyecto de Protocolo General de actuaciones entre el Ayuntamiento de Huelva y la Asociación AVADI-DOWN HUELVA VIDA ADULTA y la Asociación AONES DOWN HUELVA, entidades sin ánimo de lucro, esta Secretaría General INFORMA lo siguiente:

PRIMERO.- El documento contiene un Protocolo general para establecer el marco de colaboración entre ambas partes con el fin de realizar actividades para el desarrollo de itinerarios de formación ocupacional con prácticas en empresas, sin que dicha colaboración suponga ningún tipo de exigencia jurídica ni económica para el Ayuntamiento, y sin perjuicio de que, en el caso de que la evolución de los trabajos muestren esta necesidad, se suscriba el correspondiente Convenio específico.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.18.2 PROTOCOLO ASOC. AVADI-DOWN Y ASOC. AONES DOWN HUELVA	

Código para validación: O4OME-YMQK1-QMDKM Fecha de emisión: 13 de Junio de 2022 a las 8:44:29 Página 2 de 5

El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 10/06/2022 13:28





Ref.: MJPM

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el art. 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "no tienen la consideración de Convenios los Protocolos Generales de actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles".

TERCERO.- El documento objeto de informe participa de la condición de Protocolo General de actuación, por lo que no está sujeto a la regulación de los convenios contenida en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y ha sido informado favorablemente por el Técnico responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, aportando la correspondiente memoria justificativa.

## CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente el Protocolo, pudiendo someterse a la aprobación del órgano municipal competente."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Protocolo General de Actuación entre el Ayuntamiento de Huelva, la Asociación Avadi-Down Huelva Vida Adulta y la Asociación Aones Down Huelva, sin coste económico para el Ayuntamiento, y cuyo texto es el siguiente:

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LAS ASOCIACIONES AVADI-DOWN HUELVA VIDA ADULTA Y AONES DOWNHUELVA.

Huelva, a ... de ...... de 2022

## **REUNIDOS**

- D. Gabriel Cruz Santana actuando en calidad de Alcalde de Huelva en ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- D. Andrés Balbás Ripoll como presidente de AVADI y Dña. Elena Fernández Pineda como presidenta de DOWN HUELVA VIDA ADULTA
- Da. Carmen Romero Medina, en su condición de Presidenta de la Entidad Social AONES DOWN HUELVA, Asociación Onubense para la Normalización Educativa, Social y Laboral.

Las partes comparecen en nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose de modo recíproco capacidad para formalizar el presente Protocolo de actuación, y en su virtud,

#### **EXPONEN**

Primero.- Que el Ayuntamiento de Huelva tiene entre sus fines contribuir a ejercer un papel dinamizador del mercado de trabajo a nivel local, incentivando la actividad económica mediante la

DOCUMENTO	)		

ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.18.2.- PROTOCOLO ASOC. AVADI-DOWN Y ASOC. AONES DOWN HUELVA

Código para validación: O4OME-YMQK1-QMDKM

Fecha de emisión: 13 de Junio de 2022 a las 8:44:29

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

**FIRMADO** 10/06/2022 13:28



Página 3 de 5



Ref.: MJPM

creación de empleo, generando así una mejora de la calidad de vida y del bienestar de los ciudadanos y un desarrollo más equilibrado de la ciudad.

Segundo. - Que desde el año 2016 este Ayuntamiento viene estableciendo diferentes convenios de colaboración con las entidades AVADI-DOWN HUELVA VIDA ADULTA así como con AONES DOWN HUELVA para la realización de Programas de Prácticas Formativas en el contexto de sus distintas áreas municipales de modo que los/las alumnos/as integrantes se han venido formando en los perfiles de Ordenanza y/o servicios de recepción y atención al público en dependencias Municipales y/o colegios así como en el perfil de Operario Multifuncional.

Tercero.- Que tanto el Ayuntamiento como las entidades firmantes trabajan en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para avanzar hacia una ciudad sostenible, capaz de trabajar en alianza para lograr los objetivos, apoyada en la participación ciudadana y apoyándose en la labor que vienen realizando las entidades del Tercer Sector con los colectivos vulnerables, posibilitando con su ayuda directa la mejora en su intervención social en materia de empleo.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Huelva ha suscrito convenio de colaboración con la Asociación Benéfico Social de Formación e Inserción en el Belén de Huelva para el desarrollo de itinerarios de formación ocupacional con prácticas en empresas dirigido a colectivos de alta vulnerabilidad frente al empleo. Este Convenio tiene como objeto la mejora de la empleabilidad y la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de vulnerabilidad, con especiales dificultades para el acceso al mercado laboral. Los itinerarios de inserción se conforman por un conjunto coherente de acciones que mejoran el nivel de empleabilidad de una persona, incrementa sus posibilidades de acceso al mercado laboral, y facilita su inclusión social. El desarrollo del itinerario implica la realización de las acciones planificadas para alcanzar los objetivos propuestos, consistiendo éste en una formación en el centro formativo, con la posibilidad de participación de la empresa en la formación, y una formación directa en empresa a través de la realización de prácticas tutorizadas.

Quinto. - AONES (Asociación Onubense para la Normalización Educativa, Social y Laboral) y AVADI Down Vida Adulta son entidades sin ánimo de lucro que trabajan para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias. Estas entidades sociales, con ámbito de actuación en Huelva, han sido invitadas a colaborar, por su implicación con las personas desempleadas de nuestra ciudad, en situación de vulnerabilidad relacionada con la discapacidad intelectual, para que puedan acceder al mundo laboral.

Sexto.- Que, atendiendo a todo lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Protocolo General de Actuación con la única finalidad de dotar de formalidad a la colaboración entre ellas y que se orientará de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

## PRIMERA: OBJETO DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN.

Es objeto del presente Protocolo de Actuación, dotar de formalidad a la colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva, Nuevos Horizontes, AONES y AVADI Down Vida Adulta para la realización de las actividades previstas en el marco del convenio suscrito para el desarrollo de itinerarios de formación ocupacional con prácticas en empresas.

Este cauce de colaboración no supone ningún tipo de obligación ni exigencia jurídica para ninguna de las partes.

# SEGUNDA: ACTUACIONES PREVISTAS.

La actuación de referencia es la realización de las acciones formativas teóricas y prácticas que seránorganizadas y dirigidas por Nuevos Horizontes conforme al convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Huelva.

OTROS DATOS  Código para validación: O4OME-YMQK1-QMDKM  Ecoba do prición: 13 do Junio do 2022 a las 9:44:29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIR 10/06/
DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.18.2 PROTOCOLO ASOC. AVADI-DOWN Y ASOC. AONES DOWN HUELVA	IDENTIFICADORES	

Página 4 de 5

ado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

MADO 2022 13:28





Ref.: MJPM

Las entidades AONES y AVADI Down Vida Adulta, colaborarán con el Ayuntamiento de Huelva en la propuesta y gestión del alumnado, para lo cual realizarán las siguientes acciones:

- Difusión del convenio y la propuestas formativas del mismo entre sus asociados/as.
- Captación y motivación de personas interesadas en participar.
- Selección y propuesta de participantes, conforme a los criterios acordados en las mesas de seguimiento del convenio entre el Ayuntamiento de Huelva y Nuevos Horizontes con el que se referencia el presente protocolo.
- Participación en las jornadas de presentación y puertas abiertas de cada itinerario de inserción.
- Asistencia y participación en las mesas de seguimiento del citado convenio, con voz en todo lo relacionado a determinación del perfil de alumnado, información y conocimiento de contenidos de la formación y características de las prácticas.
- Colaboración en el seguimiento de la participación, rendimiento, prácticas e inserción del alumnado correspondiente a cada institución. Supervisión, cuando lo consideren conveniente, del alumnado propuesto por su institución.
- Coordinación y sinergias con otros programas de formación y empleo.

La colaboración entre las partes, no llevará aparejada ningún tipo de contraprestación, jurídica ni económica, y en el caso de que la evolución de los trabajos muestre esta necesidad, será requisito previo la firma del correspondiente convenio específico.

## TERCERA: COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de las actuaciones previstas y como cauce habitual de comunicación se crea una Comisión de Seguimiento que contará, al menos, con un miembro designado por parte de cada entidad.

Entre las funciones que asigna a la misma se encuentran la de dar seguimiento a las actuaciones y trabajos que se vayan realizando, así como la propuesta y el diseño de medidas y actuaciones complementarias que se juzguen de interés.

La Comisión de Sequimiento se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez por semestre, con el fin de evaluar el desarrollo de los objetivos alcanzados.

# CUARTA: VIGENCIA.

El presente Protocolo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración dos años desde su firma, o hasta la finalización del convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Huelva y Nuevos Horizontes, si ésta fuese anterior.

#### QUINTA: EXTINCIÓN DEL PROTOCOLO.

Serán causas de su resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del Protocolo.
- El acuerdo unánime de las partes firmantes expresado por escrito en el marco de la Comisión de Seguimiento.

#### SEXTA: NATURALEZA

Este Protocolo General de Actuación se regula de conformidad con lo establecido por el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Solo expresa la voluntad de las partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, y no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO.18.2 PROTOCOLO ASOC. AVADI-DOWN Y ASOC. AONES DOWN HUELVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: <b>O4OME-YMQK1-QMDKM</b> Fecha de emisión: 13 de Junio de 2022 a las 8:44:29  Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 10/06/2022 13:28





Ref.: MJPM

En prueba de conformidad las partes firman el presente documento, por cuadruplicado, en la fecha indicada en el encabezamiento.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).